



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Registro de Divorcios
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Presidencia Municipal de Tlaltizapán, Morelos, Calle Hidalgo Sur N°2 Esquina con Mártires 13 de Agosto, Col, Centro. Teléfono.- (734)34 5-04-82/5-00-20
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía 01 del Registro Civil de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Calle Hidalgo Sur Numero 2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. Teléfono.- 734 34 51754 registrocivil1@outlook.es
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Dirección General del registro Civil Tels. (01 777) 3-22-16- 21 y 3-22-45-93 En cualquier Oficialía del Registro Civil.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El interesado o un tercero. Este trámite tiene como fin hacer la anotación marginal de divorcio en el acta de matrimonio que se haya celebrado en esta oficialía.
Medio de presentación del trámite o servicio.	El oficio y copias certificadas de la sentencia y ejecutoria judicial. Si fuere divorcio administrativo de la autoridad competente.
Horario de Atención al público.	Lunes-9:30 a 16:00hrs Martes a Viernes-9:00 a 16:00hrs Sábado-8:00 a 13:00hrs
Plazo oficial máximo de resolución	5 días hábiles
Vigencia.	No Aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	Para anotación marginal por divorcio ante Juez:		
1	Oficio suscrito por el Juez competente ordenando la anotación del divorcio.	1	1
2	Copia certificada de la resolución judicial.	1	2
3	Auto en que se declara que la sentencia ha causado ejecutoria	1	2
4	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio de los divorciados. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha	1	2
5	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento de los divorciados. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse Copia Certificada actualizada.	1	2
6	Comprobantes de domicilio de los divorciantes. (Se puede omitir este requisito si en la sentencia vienen dichos domicilios o si se exhiben identificaciones con esos datos.)	1	2
7	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio de la Oficialía donde se haya llevado a cabo el registro. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada.	1	2
8	Recibo de Pago de derechos	1	
	Para anotación por Divorcio Administrativo		



1	Oficio de solicitud de la autoridad competente.	1	2
2	Copias Certificadas del acta de divorcio.	1	2
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio de los divorciados. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha.	1	2
4	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento de los divorciados. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse Copia Certificada actualizada	1	2
5	Recibo de pago de derechos	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Conforme artículo 26 , Fracción I,- inciso E) de la Ley de ingresos del estado de Morelos del Municipio de Tlaltizapán ; CUOTA de 5 a 20 U.M.A en inscripción de divorcio y F) en divorcios administrativos 50 UMA

Tesorería Municipal de Tlaltizapán, Morelos

Observaciones Adicionales:

El divorcio administrativo se celebrará en la Oficialía donde se contrajo matrimonio o en la Oficialía del lugar donde tuvieron su último domicilio conyugal los divorciantes. Las copias certificadas de las actas solo se presentan para cotejo.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. No Aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Artículos 468, 469 y 470 vigente del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos): 26 fracción I Inciso E) y F) de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al municipio Tlaltizapán, de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del dos mil dieciséis, artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. el 05 de septiembre del 2012), artículo 41 de la Ley de Mejora regulatoria del Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal de Tlaltizapán, Morelos Calle hidalgo sur N°2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. C.P. 62770. Teléfono: (734)5-04-82, correo electrónico jalbertocampo@taltizapandezapata.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.